



RESOLUCIÓN Nº 202 / 016.-

VISTO:

La Nota registrada en este Cuerpo Legislativo, mediante Expediente Nº 3542/2016, de fecha 18/05/16, integrada por 3 (tres) folios, elevada por la Concejala Claudia González Bloque Encuentro Para El Cambio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación se solicita instruir al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con los preceptos legales constitucionales en cuanto a la obligación de informar al Honorable Concejo Deliberante el estado económico y financiero del Municipio según lo establecido en el capítulo X de la Contabilidad Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 56 al 58 en relación a la elevación de los balances mensuales completos;

Que, los balances correspondientes al año 2015 elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal no presentan la Ejecución de Recursos y Gastos correspondientes,

Que, dicho expediente fue analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto
Dictamina: mediante resolución se instruya al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con los preceptos legales constitucionales en cuanto a la obligación de informar al Honorable Concejo Deliberante el estado económico y financiero del Municipio según lo establecido en el capítulo X de la Contabilidad Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 56 al 58 en relación a la elevación de los balances mensuales completos;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 01 de junio del 2016, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, LA PRESENTE
RESOLUCION

ARTICULO 1º: INSTRUYASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, cumpla con los preceptos legales constitucionales en cuanto a la obligación de informar al Honorable Concejo Deliberante el estado económico y financiero del Municipio según lo establecido en el Capítulo X de la Contabilidad Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 56 al 58 en relación a la elevación de los balances mensuales completos.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1948.-